



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 886 QUE ESTABLECE NUEVAS CONDICIONES PARA EL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME, COMUNA DE ARICA, AÑO 2023.

EXENTO

DECRETO N° 4209
ARICA, 25 de abril de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 886 de fecha 12 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones para **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023"**;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 886 de fecha 12 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que aprueba nuevas condiciones para **"Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023"**;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI
ALCALDÉ (S) DE ARICA

JUP/CHHV/LZF/MCDC/NSJA/mav



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0310 (11-04-2023)
PPSM

4209.

MODIFICA RES. EX. N° 943 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE PRORROGA "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), ARICA, PARA EL AÑO 2023 Y APRUEBA NUEVAS CONDICIONES.

RESOLUCION N° 886
Exenta

ARICA, 12 ABR 2023

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO

- 1°. Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica. Convenio que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la Resolución Exenta N°3208, de 27 de diciembre de 2021, y aprobadas sus nuevas condiciones por su símil N° 160, del 23 de enero de 2020;
- 2°. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2594 de 30 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Arica, el convenio fue prorrogado para el año 2021, mientras que, por medio de la Resolución Exenta N°548 de fecha 5 de marzo de 2020, se modifica la Resol. Ex. N° 2594 de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica que prorrogó el "Convenio Programa de Reforzamiento de la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME", para el año 2021 y aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2021;
- 3°. Que, por medio de la Resol. Ex. N°2538 de fecha 21 de diciembre de 2021, se autoriza prórroga de convenio programa de reforzamiento de la atención integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados a la red SENAME, comuna de Arica para el año 2022 y, por medio de la Resol. Ex. N°2373 de fecha 9 de noviembre del 2022, se aprueba anexo modificatorio del convenio "Programa reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME 2022, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- 4°. Que, mediante la Resol. Ex. N°2783 de fecha 28 de diciembre de 2022, se autoriza prórroga de convenio "Programa reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas SENAME de la comuna de Arica" para el año 2023;
- 5°. Que, mediante la Resolución Exenta N° 925 de 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud APRUEBA PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) y se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 107 de 02 de febrero de 2021, del mismo origen;
- 6°. Que, a través de la Resolución Exenta N° 943 de 14 de diciembre de 2021, del Minsal, se Aprueba el Programa de Reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de menores (SENAME) y por medio de la

Resolución N°107 del 09 de febrero de 2023, se Distribuye Recursos al programa antes mencionado;

- 7°. El Compromiso Presupuestario N° 607 AÑO 2023, de 15 de febrero de 2023, refrendado por el Encargado de Presupuesto y el Jefe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio en la misma fecha;
- 8°. Que, en atención a los cambios financieros del Programa es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que prorrogó el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2023;
- 9°. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 943 de 14 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), ARICA", para el año 2023, atendido que para su ejecución durante el año 2023 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, haciendo necesario alterar sus cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava, novena y decimo cuarta en el siguiente sentido:

CLÁUSULA TERCERA:

*El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$156.457.067** (ciento cincuenta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y siete pesos m/n.-), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.*

PROPÓSITO.

Tiene como propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

CLÁUSULA CUARTA

*Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en mes de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de Julio de 2023**.*

- a) *La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$109.519.947.-** (ciento nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida Implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.*
- b) *La segunda cuota corresponderá al 30% **\$46.937.120.-** (cuarenta y seis millones novecientos treinta y siete mil ciento veinte pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **31 de Julio de 2023, que incluye re liquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50% según la tabla de la CLÁUSULA novena.***

CLÁUSULA QUINTA:

Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
	-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (\$1.239.368	\$ 150.407.952

<p>RECURSO HUMANO CONTRATADO POR 12 MESES</p>	<p>cada uno por 12 meses \$89.234.496) -1 Psicologo/a jornada de 22 horas semanales(\$619.684), cumpliendo el rol de profesional de apoyo por 12 meses \$7.436.208) - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales (\$1.239.368 por 12 meses \$14.872.416) - 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales (\$1.239.368 por 12 meses \$14.872.416) - 1 Nutricionista jornada de 44 horas semanales (\$1.239.368 cada uno por 12 meses \$14.872.416) -40 horas mensuales horas médicas (19000) de profesional categoría A según necesidad \$ 760.000 por 12 meses \$9.120.000</p>	
<p>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</p>	<p>-Compra de material de difusión audiovisual y/o impreso (afiches, folletos, dípticos y/o trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa.</p> <p>-Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos clínicos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital, cintas métricas, termómetros, etc.) y/o equipos portátiles digitales y/o sus accesorios (notebook o laptop , Tablet y/o teléfonos móviles), para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet).</p> <p>-Compra de materiales y/o insumos de escritorio (cuadernos, lápices de colores, cartulinas, hojas, tintas, plumones y/o cualquier otro necesarios para el desarrollo del convenio)</p>	<p>\$3.024.558</p>
<p>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</p>	<p>-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o-Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de salud.</p> <p>-Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas</p>	<p>\$ 3.024.557</p>

	de internet móvil. -7 celulares 1 carga mensual por 15000 pesos	
TOTAL:		\$156.457.067

CLÁUSULA OCTAVA, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para el corte del mes de abril de 2023:

Se efectuará con corte al 30 de abril del año respectivo. Los establecimientos enviarán la información del cumplimiento de cobertura y acciones realizadas al Servicio de Salud, con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtitulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Desde el Servicio de Salud se deberá enviar un informe de cumplimiento de la comuna, con fecha tope 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril

Para el corte del mes de julio de 2023:

Se efectuará evaluación al 31 de julio de 2023. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la re liquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla N°8	
Porcentaje de cumplimiento de metas del programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥ 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

La Municipalidad deberá informar al Servicio del desarrollo del programa a través de un informe de avances emitido con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de describir las acciones desarrolladas en el período y un plan de abordaje para asegurar el cumplimiento de la meta asignada. Éste debe contener los mismos puntos específicos del anterior.

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del programa y cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, producto, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la Municipalidad podrá apelar al Servicio acompañando un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas. El Servicio podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del programa una vez analizada y avalada la solicitud.

No obstante, la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente , los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas o establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignadas por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Para el corte del mes de diciembre de 2023, final del convenio:

Se realizará con corte al **31 de diciembre de 2023** la tercera evaluación, fecha en que se deberá tener el 100% de las prestaciones comprometidas y ejecutadas por componente. Además de enviar informe final con los puntos de evaluaciones anteriores y mencionar sugerencias y desafíos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir, además, el envío de informes de avances mensuales al respectivo Servicio de Salud y de éste a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, conforme a instrucciones Ministeriales.

CLÁUSULA NOVENA:

El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en éste y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en los siguientes informes y tablas:

Cumplimiento para corte 31 de abril de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 13 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera)
- Áreas críticas de mejora

Cumplimiento para corte 31 de julio de 2023:

Tabla N° 10					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13, sesión B	70% de los NNAJ comprometidos	50%

Cumplimiento para corte 31 de diciembre de 2023:

Los establecimientos enviarán un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.

- Evaluación cualitativa y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora
- 100% de las prestaciones comprometidas

Tabla N° 11					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: informe recepcionado SI - NO		Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1428)	REM P 13, sesión B	100% de los NNAJ comprometidos	50%

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará el REM P13 del mes junio y diciembre, que da cuanta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECÚTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2023 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

4°. IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2023.

5°. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA.

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.

Encargado de Programa SSA. karin.basualto@saludarica.cl

Subdepartamento Financiero SSA

Depto. de Auditoría SSA

Depto. de Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes SSA



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE